



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 2

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 4N de fecha 18-10-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 18-10-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(67605) ENCUENTRO: F.S. CIUDAD DE ALCORCON - ARETÉ OCIO - CDE J3 AYLLON F.S.

Equipo: ARETÉ OCIO - CDE J3 AYLLON F.S. (9184)(9184) (Total: 0,00 €)

Vistos los documentos obrantes en el expediente, se acuerda el archivo del mismo.

Equipo: F.S. CIUDAD DE ALCORCON (9168)(9223) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

(67621) ENCUENTRO: INSTITUCION LA SALLE "A" - ROZAS PUERTO REAL F.S.

Equipo: INSTITUCION LA SALLE "A" (8117)(2570) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: AGUADO FIDALGO, EDUARDO JAIME

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67623) ENCUENTRO: C.D.E. EL VALLE - FUENLABRADA F.S. A 94

Equipo: FUENLABRADA F.S. A 94 (9146)(9146) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANCHEZ VIVIANO, JESUS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

(67629) ENCUENTRO: FUTSALA VILLAVERDE - C.D.E. EL VALLE

Equipo: FUTSALA VILLAVERDE (8124)(2487) (Total: 0,00 €)

Se acepta la solicitud de aplazamiento. Dicho encuentro se celebrará el 10/01/18 a las 18:30 horas en el Plata y Castañar.

Equipo: C.D.E. EL VALLE (8095)(3070) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

Grupo: Grupo 4

(67437) ENCUENTRO: DEPORCOSLADA - C.D.E. TORRES DE LA ALAMEDA

Equipo: DEPORCOSLADA (9051)(1576) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SIERRA GOMEZ, SERGIO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Equipo: C.D.E. TORRES DE LA ALAMEDA (9214)(9214) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: AYALA MARIN, CARLOS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 2

(67442) ENCUENTRO: C.G.R. DISTRITO III - CHAMBERI UTD.

Equipo: C.G.R. DISTRITO III (9200)(9200) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SANTOS SANZ, DIEGO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Equipo: CHAMBERI UTD. (8236)(2838) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GUZMAN VIDAL, ENRIQUE JAVIER

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador o de algún miembro del equipo arbitral, sin causarle daño. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,F - Partidos: 1

NOTA:

-EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS:

-INSTITUCIÓN LA SALLE "A" (8117-2570)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 60 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

RELACIÓN DE ENTRENADORES QUE NO PRESENTAN LICENCIA, TENIENDO DE PLAZO HASTA EL 23-OCT-17, PARA PRESENTARLA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3.

-ALBERTO GUERRA RECIO (COLEGIO EL VALLE) 3ª DIVISIÓN (8095-3070)

-CARLOS MORENO MORENO (RACING LA PALOMA) 3ª DIVISIÓN (8067-2440)

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.